ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2014 De 2019
(Sept 30)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4137.010.32.1.427 DE 2019"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto de delegación No.411.0.20.0730 del 29 de diciembre de 2016, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 411.0.20.477 del 31 de Julio de 2014, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre de 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0002 del 3 de enero de 2017, modificado por el Decreto 4112.010.20.0002 del 4 de enero de 2018, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Santiago de Cali y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que: "Al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que en virtud del artículo 2° del Decreto No. 4112.010.20.0002 del 3 de enero de 2017 y en concordancia con el numeral 8° del artículo 24 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: "Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a este". Y el artículo 28 del mismo Decreto Extraordinario que otorga facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto.

Que en ejercicio de esta competencia, mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1873 del 10 de septiembre de 2019, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4137.010.32.1.427, con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Y LA ENFERMEDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2014 DE 2019
(Sept 30)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4137.010.32.1.427 DE 2019"

CALI." de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que en el término otorgado cuatro (4) empresas manifestaron interés en participar dentro del proceso de selección.

Que hasta el diecinueve (19) de septiembre de 2019 a las 16:00, se estableció como fecha límite para la presentación de las ofertas, recibiendo una (1) propuesta por el siguiente oferente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	INTERSALUD OCUPACIONAL SAS NIT:805.017.589-0 Representante Legal MARIA FERNANDA ARIAS SOTO CC. 31.904.140 de Cali- Valle	19/09/2019 3:53 pm

Que el diecinueve (19) de septiembre de 2019 se designó el Comité Asesor Evaluador de la propuesta presentada dentro del proceso de selección y son los siguientes servidores públicos y contratistas del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: en el rol Jurídico: Ximena Londoño Ceballos – Abogada Contratista, en el rol Técnico: Alfonso Herrera Ospina – Profesional Especializado Universitario y en el rol Financiero: Juan Pablo Gómez Jaramillo – Economista Contratista.

Que analizada la propuesta presentada y teniendo en cuenta lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos, lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Comité Asesor Evaluador procedió a dar el resultado mediante un informe consolidado de verificación de los requisitos jurídicos, de experiencia, las especificaciones técnicas, la capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente. Dicho resultado fue publicado a través de la plataforma del SECOP II el día 24 de septiembre de 2019 el cual tuvo como resultado el siguiente:

EMPRESA	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS ECONÓMICOS (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL)	FACTORES DE EVALUACIÓN			TOTAL
				CALIDAD	ECONÓMICO (PRECIO)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
INTERSALUD OCUPACIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	450	400	100	950

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2014 DE 2019
(sept 30)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4137.010.32.1.427 DE 2019"

Que durante la evaluación de los requisitos habilitantes, experiencia, económicos, técnicos y de los factores de evaluación, la empresa proponente cumplió con todo lo solicitado.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se recibió observaciones.

Que una vez surtido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, efectuado por el Comité Asesor Evaluador, se recomendo adjudicar el proceso a el proponente INTERSALUD OCUPACIONAL SAS, por haber cumplido con todas las condiciones técnicas establecidas obteniendo un puntaje, correspondiente a 950 puntos.

Que de acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Asesor Evaluador recomendaron al Ordenador del Gasto, la adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4137.010.32.1.427 a la empresa INTERSALUD OCUPACIONAL SAS, identificada con NIT. 805.017.589-0, representada legalmente por la señora MARIA FERNANDA ARIAS SOTO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. CC. 31.904.140 de Cali- Valle, propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos) obteniendo un puntaje de 950, en los factores de evaluación.

Que de acuerdo con todos los documentos y las actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II es claro que el presente proceso de selección, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que siguiendo la recomendación del Comité Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato a la empresa INTERSALUD OCUPACIONAL SAS, identificada con NIT. 805.017.589-0, representada legalmente por la señora MARIA FERNANDA ARIAS SOTO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. CC. 31.904.140 de Cali- Valle, resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4137.010.32.1.427 de 2019, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Y LA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2019 DE 2019
(SEP 30)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4137.010.32.1.427 DE 2019" ENFERMEDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI".

Artículo Segundo: Que el contrato se adjudica por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($99.900.000) M/CTE, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo Tercero: El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar la obligación indicada: CDP N° 3700015847 del 29/08/2019, el cual se imputará a la apropiación presupuestal No. 4137/0-1103/21020230/04019999999 Depto de Desarrollo e Innovacion Institu/ ICLD LEY 617/00/ salud Ocupacional//Des/Admin/Gasto Gra.

Artículo Cuarto: El adjudicatario se compromete a la emisión de las pólizas de garantía, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Artículo Quinto: La presente Resolución se entiende notificada a la INTERSALUD OCUPACIONAL SAS, identificada con NIT. 805.017.589-0, representada legalmente por la señora MARIA FERNANDA ARIAS SOTO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. CC. 31.904.140 de Cali- Valle, al momento de la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Octavo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
Director

Proyectó y Elaboró: Ximena Londoño Ceballos- Abogada Contratista
Revisó: Yuranny Andrea Quiñonez Restrepo – Abogada Contratista
Henry Alberto Recaman Carvajal - Asesor